



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Vistos, los Informes N° 000787-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000785-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000788-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000789-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000784-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000780-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000790-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000786-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000791-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000793-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000794-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000795-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000796-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000797-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000798-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000799-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000800-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000801-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000802-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000803-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000804-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000805-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000806-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000807-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC y N° 000808-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el “Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, como una herramienta de recolección y sistematización de información socioeconómica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los “Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº EXPEDIENTE
1	NANCY ALLER ESCALANTE	2025-0115195
2	FRANCO DARIO MORALES VALLADOLID	2025-0115967
3	BLANCA IRENE MARTINEZ AHUANARI	2025-0116354
4	JET LEE AREVALO ANDOA	2025-0117063
5	MERCEDES CARMELA GARCIA QUINTANA	2025-0117106
6	MEISTER AREVALO ESCOBILLA	2025-0117159
7	MAURICIO ALFREDO GARCIA SORIA	2025-0117627
8	LUZ ARIANA CARBAJAL ORTIZ	2025-0117793
9	FRANK JAVIER LIRIO SORIA	2025-0118224
10	MARGARITA NIZAMA VALVERDE	2025-0118511
11	ELIA ROSARIO HUAMAN VARGAS	2025-0118544
12	JENY MARLENE ANCON MONTELUISA	2025-0118842
13	MERY NELLY SALAZAR PEDRO	2025-0118875
14	LITA ENITH LINARES MURAYARI	2025-0118978
15	FREDY HUAMAN CHUMBES	2025-0119390
16	JOHAN CRISTIAN TAPAYURI AMASIFEN	2025-0119851
17	CESAR GADY REATEGUI SHUPINGAHUA	2025-0120277
18	OBETH SALAS SALES	2025-0120309
19	YARI LUZ SORIA ASPAJO	2025-0120345
20	VERONICA VANESSA CAMACHO RUIZ	2025-0120446
21	ANTAY ANDREA VARGAS JARA	2025-0120537
22	GERARDA FLORES DE PRIETO	2025-0120589
23	FLOR DE MARIA SILVA DE VASQUEZ	2025-0120591
24	ROSA AMELIA NICHO INOCENTE	2025-0120635
25	MILAGROS DEL ROCIO CALATAYUD CASTILLO	2025-0120700

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10º de las disposiciones para la implementación del “Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los “Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”;

Contando con el visado de la Dirección de Artes;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº EXPEDIENTE
1	NANCY ALLER ESCALANTE	2025-0115195
2	FRANCO DARIO MORALES VALLADOLID	2025-0115967
3	BLANCA IRENE MARTINEZ AHUANARI	2025-0116354
4	JET LEE AREVALO ANDOA	2025-0117063
5	MERCEDES CARMELA GARCIA QUINTANA	2025-0117106
6	MEISTER AREVALO ESCOBILLA	2025-0117159
7	MAURICIO ALFREDO GARCIA SORIA	2025-0117627
8	LUZ ARIANA CARBAJAL ORTIZ	2025-0117793
9	FRANK JAVIER LIRIO SORIA	2025-0118224
10	MARGARITA NIÑAMA VALVERDE	2025-0118511
11	ELIA ROSARIO HUAMAN VARGAS	2025-0118544
12	JENY MARLENE ANCON MONTELUISA	2025-0118842
13	MERY NELLY SALAZAR PEDRO	2025-0118875
14	LITA ENITH LINARES MURAYARI	2025-0118978
15	FREDY HUAMAN CHUMBES	2025-0119390
16	JOHAN CRISTIAN TAPAYURI AMASIFEN	2025-0119851
17	CESAR GADY REATEGUI SHUPINGAHUA	2025-0120277
18	OBETH SALAS SALES	2025-0120309
19	YARI LUZ SORIA ASPAJO	2025-0120345
20	VERONICA VANESSA CAMACHO RUIZ	2025-0120446
21	ANTAY ANDREA VARGAS JARA	2025-0120537
22	GERARDA FLORES DE PRIETO	2025-0120589
23	FLOR DE MARIA SILVA DE VASQUEZ	2025-0120591
24	ROSA AMELIA NICHO INOCENTE	2025-0120635
25	MILAGROS DEL ROCIO CALATAYUD CASTILLO	2025-0120700

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES